



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**9809** ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO (2020/86-SEC JJG): APROBACIÓN INICIAL.

#### EDICTO

**ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO (EXP. 2020/86-SEC (2019/431-CUL).- N/REF.: G/SEC/JJG): Aprobación inicial.**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno, se hace pública la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO mediante inserción del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP y teniendo en cuenta que los sábados se consideran inhábiles. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la presente ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOP, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana).

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal. También se puede consultar el texto íntegro de la versión inicial de la presente modificación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe (Art. 13.1.c) LTPA

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL.

Aspe, a 13 de octubre de 2020.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Puerto García.